RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2009, del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por la que se convoca examen reglamentario para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de Instalaciones de Productos Petrolíferos, categoría PPL-C2 y PPL-C3.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, se convocan exámenes reglamentarios para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de Instalaciones de Productos Petrolíferos, Categorías PPL-C2 y PPL-C3, con sujeción a las siguientes bases:

1º. Solicitudes.

Las solicitudes una por cada categoría de acreditación deseada, se harán en el modelo E0101 que figura en la Orden de 22 de diciembre de 2008 («Boletín Oficial de Aragón» nº 7, de 13 de enero de 2009), del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifican los Anexos del Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, como consecuencia de variaciones en la legislación básica del Estado y serán presentadas dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

El modelo de solicitud se facilitará en los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo, en la página web del Gobierno de Aragón (http: //www.aragon.es) y en el Servicio de Información y Documentación Administrativa.

A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y documentación compulsada acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en el punto 3º de la convocatoria, así como del ejemplar para la Administración del modelo de liquidación de los derechos de examen figurado en el punto 2º de la convocatoria.

2º. Derechos de examen.

Los derechos de examen para la obtención de las acreditaciones profesionales se fijan en 26,90 euros, para cada una de las categorías que se desea examinar (Ley 11/2008, de 29 de diciembre, «Boletín Oficial de Aragón» nº 222, de 31 de diciembre de 2008), que deberá realizarse mediante autoliquidación según el modelo 514 de la Tasa 14, apartado 5 (Orden de 13 de febrero de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, «Boletín Oficial de Aragón» nº 25 de 1 de marzo de 2006). Los interesados podrán obtener el correspondiente modelo en los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo, o directamente a través del Portal Web del Gobierno de Aragón en la dirección http: //www.aragon.es

3º. Requisitos.

Categoría PPL-C2

a) Conocimientos teórico prácticos suficientes:

1. Tener una edad mínima de 18 años.

2. Estar en posesión de un título de ciclo formativo de grado superior de rama técnica o equivalente o estar en posesión del certificado profesional habilitado de categoría PPL-C1 con una antigüedad mínima de dos años.

3. Superar un curso teórico práctico impartido por una entidad de formación autorizada para la categoría PPL-C2. Dicho curso tendrá una duración mínima de 100 horas para las clases teóricas y de 70 para las prácticas.

Categoría PPL-C3

a) Conocimientos teórico prácticos suficientes:

1. Tener una edad mínima de 18 años.

2. Estar en posesión de un título de ciclo formativo de grado superior de rama técnica o equivalente o acreditar experiencia mínima de 24 meses en empresa, a plena dedicación, desarrollando la categoría de oficial de 1ª, como mínimo en una empresa instaladora de productos petrolíferos líquidos de la categoría equivalente, debidamente documentados tales extremos mediante fotocopia legalizada de los modelos TC-1 y TC-2 de cotización a la seguridad social.

3. Superar un curso teórico práctico impartido por una entidad de formación autorizada para la categoría PPL-C3. Dicho curso tendrá una duración mínima de 75 horas para las clases teóricas y de 50 para las prácticas.

4º. Admisión y exclusión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza la lista provisional

de admitidos y excluidos. Estos últimos dispondrán de un plazo de diez días para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual se hará pública por el mismo procedimiento la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5º. Comisión de evaluación.

Presidente:
Titular: D. Francisco Javier Hualde García
Suplente: D. José María Asín Mendoza
Vocales:
Titular: D. Francisco Javier Cimorra Pena
Suplente: D. José María Duato Jané
Titular: D. Pedro Luis Izquierdo Jiménez
Suplente: D. José María Ruiz García
Titular: Dª Nuria Ciprés Gracia
Suplente: D. Sergio Mostajo Elvira
Secretario (con voz, pero sin voto):
Titular: D. Carlos L. Pérez Rived
Suplente: Dª Bienvenida Hernández López

6º. Lugar, fecha y hora de realización de examen.

Lugar: Aula 3, edificio Pignatelli, Pº María Agustín, nº 36, puerta 19, Zaragoza
Hora: 17: 00
Fechas: - Categoría PPL-C-2: 9 de junio de 2008
- Categoría PPL-C-3: 10 de junio de 2008

7º. Contenido y desarrollo de los ejercicios.

Las pruebas consistirán en la realización de dos ejercicios:
a. Teórico. Preguntas tipo «test».
b. Práctico. Incluye cálculos y otras operaciones.

Ambos ejercicios estarán relacionados con temas referidos a la reglamentación correspondiente al certificado que se trata de obtener y que, a continuación, se describen:

- Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.

- Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y las Instrucciones Técnicas Complementarias MI-IP03, aprobada por Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-IP04, aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 22/10/1999).

- Real Decreto 365/2005, de 8 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP05, Instaladores o reparadores y empresas instaladoras o reparadoras de productos petrolíferos líquidos.

- Real Decreto 1416/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP06 «Procedimiento para dejar fuera de servicio los tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos».

8º. Resultados y notificaciones.

La relación definitiva de aspirantes aptos y no aptos será publicada en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Zaragoza, lo que sustituirá a la notificación personal, así como en la página web del Gobierno de Aragón.

Las solicitudes de revisión de examen se realizarán en el plazo de tres días desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aspirantes aptos y no aptos en el tablón de anuncios del Servicio Provincial.

Zaragoza, 13 de marzo de 2009.

El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo,
FRANCISCO JAVIER HUALDE GARCÍA